

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

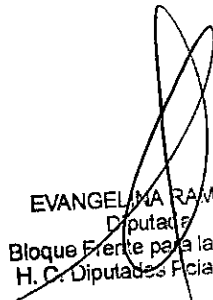
## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY:

**ARTÍCULO 1º:** Adherir a la **Ley Nacional 27.023**, la cual en su artículo 6º invita a las jurisdicciones provinciales a adherir a la presente ley, siendo el objeto de la misma que los medios de transporte público de pasajeros, que presten servicios por cualquier título dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, están obligados a disponer en sus unidades de transporte de un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse la leyenda **“las Islas Malvinas son argentinas”**, con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

  
EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria.  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

El objeto del presente proyecto de ley es adherir a la recientemente reglamentada ley nacional 27.023 cuya finalidad es determinar la obligación para todo el transporte público de pasajeros, quienes deberán llevar obligatoriamente la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas".

La ley determina que "todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios por cualquier título dentro de la jurisdicción del Estado nacional y también fuera del mismo, están obligados a disponer en sus unidades de transporte de un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse la leyenda "las Islas Malvinas son argentinas", con una tipografía y formato que determinará la reglamentación".

Esto debe ser aplicado en el transporte público de pasajeros que se desplaza por calles, avenidas, rutas, autovías, autopistas, al realizado por ferrocarril, al transporte fluvial, lacustre, marítimo y aéreo. Además, debe sumarse la leyenda con obligatoriedad en todas las estaciones de llegada, partida o escala del medio de transporte.

La autoridad de aplicación de la norma ley será a través de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la que deberá velar por su cumplimiento y porque se efectúe el mantenimiento y resguardo de los carteles que contengan la leyenda por parte de "todas las Empresas de Transporte Público de Pasajeros alcanzadas por la presente ley".

Con esta adhesión se busca reivindicar la soberanía nacional sobre las islas, siendo la misma una política de estado que debe ser acompañada desde las jurisdicciones provinciales con el convencimiento de que la memoria colectiva proyectada hacia el futuro, y anclada en las nuevas generaciones es un pilar fundamental de nuestra soberanía. Las Islas y la lucha por su recuperación forman parte de nuestra identidad nacional, el reclamo histórico acompañado de la conciencia es nuestra tarea desde el lugar que nos ocupa.

Es por los motivos expuestos, que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

EVANGELINA FARIÑEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.